



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

ANGOL,

02 MAY 2024

DECRETO EXENTO Nº 000982 //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 17 de abril de 2024, presentada por **MARIA JOSE ILLANES VERA**.
9. El Informe Técnico n° 90 de fecha 24 de abril de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 7906 de fecha 26 de abril de 2024.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 17 de abril de 2024, presentada por **MARIA JOSE ILLANES VERA**, Cedula de Identidad n° [REDACTED] y los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 90 de fecha 24 de abril de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 7906 de fecha 26 de abril de 2024, que acredita el pago de la Patente Comercial giro: Florería y Bazar, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2024.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE : MARIA JOSE ILLANES VERA
R.U.T. : ██████████
DOMICILIO PARTICULAR : ██████████
COMUNA : ██████████

PATENTE

ROL : SIN ROL
GIRO : FLORERIA Y BAZAR
CODIGO SII : 477397
DOMICILIO COMERCIAL : AVDA. O´HIGGINS N° 1340 LOCAL 4 LOS PABLOS
ROL AVALUO : 850-45
CLASIFICACION : COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



[Signature]
ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN/AUM/amm.

DISTRIBUCION:

- María José Illanes Vera.
- Secretaria Municipal
- Archivo Dpto. Rentas y Patentes.

El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl | Fono 657083